

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se allega solicitud del Dr. Hoover Del Rio Vásquez en calidad de apoderado judicial de la señora Ketty Del Rio Vásquez solicitando se remita comunicación a la Notaría 12 del Circulo de Cali ordenando la cancelación de la inscripción de la sentencia de divorcio No. 153 de junio 12 de 2015 dictada por esta dependencia judicial y que fuera nulitada en sentencia de recurso extraordinario de revisión emanada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala De Familia, a la cual por procedente se accederá.

Encontrándose pendiente de aprobar la liquidación de costas realizada por el Despacho, se procederá a aprobarla, el Juzgado;

RESUELVE:

1. EXPEDIR a solicitud de la parte interesada, la comunicación con destino a la Notaria 12 de Cali, ordenando la cancelación de la sentencia 153 del 12 de junio de 2015, tal como se dispuso en providencia proferida dentro del recurso extraordinario de revisión por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Ofíciase.
2. Por estar conforme a lo dispuesto en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

055369419d6ccd5dfe269dbe9e1b3e96a6099d7d9746df7ce10fa69e6783bcc9

Documento generado en 04/02/2021 10:25:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>